

*

Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, QUATRO MARAVEDIS AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

tan Necesarios p.^o el Suministro de las Tareas como q.^o cae
 ce absolutam.^{te} de ellos en el día de hoy; cuyo decreto se hará
 igualmente entender a D.^o Antonio Galbino Martínez y D.^o
 Fernando Ferrer Egas, por lo respectivo a la D^{ha} Cobranza
 de esta Villa, haciendo responsable a ambos Comisionad.^{os}
 del cumplimiento de este decreto, en la más mínima omisión
 y falta; y para inteligencia de este Ayuntamiento, D^o D.^o Pedro
 de Mata, contestará al Verbo de este decreto con exact.^{itud}
 de la ora en q.^o se vireja.

Acto continuo en vista de los oficios repetidos q.^o para
 por medio de su Ayudante el Comand.^{te} de las Tareas
 ocasionad.^{os} en este punto reclamando las razones del
 día q.^o no ha percibido hasta ahora q.^o son las dos de
 la mañana para q.^o se pida a la Junta Super.^{te} de la Pro-
 vincia; sin embargo de q.^o por el q.^o se paro en la no-
 che del día de ayer contra a S.^o no tiene este Comi-
 sionad.^o como pare. hacen el suministro a pesar
 de hallarse dos audienc.^{ias} una en el campo y otra
 en el Pueblo, a hacer abseguible la cobranza del Pon-
 te en los terminos q.^o está prevenido por la misma
 Superioridad.

En seguida el Comisionado de la Villa de Lehegin
 D.^o Antonio José Puerta, impuso en los apuros
 de q.^o se hablado. manifestando q.^o sin perjuicio de comen-
 zarse ambos Pueblos en la liquidacion de Cuen-
 tas a q.^o años venidos desde luego ofrecio dar quin-
 to mil d.^{os} por. En el mom.^{to} este Ayuntamiento

